REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

74

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.016-00235-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía junto con la actualización de liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer. Arauquita, julio 23 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el numeral 2° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil en armonía con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización del crédito impetrada vía correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora queda a disposición de la demandada YULIETH ROMERO CAÑAS, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO DEL JUEZ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA

Hoy, 29 de julio del 2.021 notifico por estado Nro. 043

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/